

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LOS PATITOS DEL LAGO" – COLBÚN – MAULE

JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA

N° INT. FMM-0493-2015

En Talca, a 09 de Marzo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS**, cédula de identidad N° 9.222.998-K, ambas domiciliadas en Calle 5 Oriente, esquina 1 Sur N° 1201, Talca, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA**, cédula de identidad N° 15.567.440-7, con domicilio en Población Gabriela Mistral N° 194, Colbún, en adelante el "transportista"; se ha convenido el siguiente contrato de transporte que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el **ANEXO N° 1** de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de **15 NIÑOS(AS)** beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "**LOS PATITOS DEL LAGO**" en recorrido de ida y regreso.

SEGUNDO: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don **JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA**, cédula de identidad N° 15.567.440-7, con domicilio en Población Gabriela Mistral N° 194, Colbún, siendo asistido en el servicio por doña **VANESSA YISSGLIANDY HERNÁNDEZ FREIRE**, cédula de identidad N° 13.453.246-7, con domicilio en Av. Carlos Ibáñez del Campo N° 615, Colbún. El conductor reemplazante será doña **MARGARITA RAMOS SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N° 14.440.207-3, con domicilio en San Dionisio Oriente S/N, Colbún, siendo asistida en el servicio por doña **CAROLINA VIVIANA RETAMAL PARADA**, cédula de identidad N° 15.567.386-9, con domicilio en Población Gabriela Mistral N° 194, Colbún.

TERCERO: PAGO DE LOS SERVICIOS Por los servicios contratados, Integra pagará al transportista la suma total de **\$508.800.- (Quinientos ocho mil ochocientos pesos)**, mensuales, exento de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se realizó desde el día **09 DE MARZO DE 2015** hasta el día **31 DE AGOSTO DE 2015**. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA. El transportista se obliga especialmente a:



- a) Recoger y dejar en los respectivos hogares, previamente estipulados, a los niños y niñas beneficiarios del servicio contratado, según la ruta y horarios establecidos por Integra;
- b) Transportar a los niños y niñas beneficiarios en las condiciones normales del servicio de transporte escolar, acorde con las normas legales vigentes;
- c) Mantener la calidad y el buen estado del vehículo utilizado para el cumplimiento del objeto de este contrato;
- d) No transportar más niños y niñas que los que corresponda al vehículo utilizado, conforme a la capacidad del mismo señalado en su Certificado de Revisión Técnica;
- e) Velar por la seguridad de los niños y niñas desde su recepción en el vehículo hasta su entrega en el establecimiento, o en su casa o domicilio, según sea su destino;
- f) Efectuar el transporte de **LUNES a VIERNES**, en la mañana, desde las **08:30 a las 09:30** horas; y en la tarde, desde las **17:00a las 17:30** horas.
- g) Disponer que en el vehículo se encuentre presente en todo el recorrido un conductor habilitado y un acompañante adulto que asumirán las obligaciones anteriores, con especial énfasis en el cuidado de los niños y niñas al descender del vehículo e ingresar al establecimiento o a su casa o domicilio;
- h) Ubicar en un lugar visible del vehículo una tarjeta que permita identificar al conductor del mismo en cualquier momento, mientras se preste el servicio de transporte escolar;
- i) Contratar el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por Circulación de Vehículos Motorizados, establecido en la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490; y
- j) Informar a Fundación Integra cualquier hecho en el que pueda estar involucrado el conductor o su acompañante y que diga relación con faltas o delitos que afecten a los niños y niñas beneficiarios, o que impliquen una amenaza o perturbación de sus derechos, debiendo reemplazar inmediatamente al personal a su cargo que sea denunciado por estos hechos.

Es responsabilidad del transportista el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el transporte escolar, como asimismo que el conductor se encuentre habilitado para su conducción, sin que Fundación Integra o sus mandantes tengan responsabilidad de ninguna especie en dicha materia.

SIXTO: OBLIGACIONES DE INTEGRA. Integra se obliga a informar oportunamente al transportista sobre los cambios de domicilio de los niños y niñas beneficiarios, para efectos de la planificación de las rutas respectivas, y cualquier otro evento que pudiera alterar la normal prestación de los servicios contratados.

SÉPTIMO: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el **MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR** marca **MERCEDES BENZ**, modelo **SPRINTER 413 CDI**, año **2008**, placa patente **BPHG-44-0**.

OCTAVO: INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO. En caso que el vehículo singularizado, debido a fallas mecánicas, por encontrarse en reparación o por cualquier otra causa, imputable a la transportista no preste los servicios contratados, se deducirá del valor mensual estipulado en



la cláusula tercera el valor proporcional por las horas y/o días que haya durado dicha interrupción.

NOVENO: COMODATO. Fundación Integra entrega en comodato en éste acto a la transportista la cantidad de **12 SILLAS PARA TRANSPORTE DE NIÑOS(AS)**, debiendo emplear el mayor cuidado en la conservación de cada una de ellas y restituir las cuando finalice el servicio de transporte o en cualquier momento en que Fundación Integra lo requiera.

DÉCIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

UNDÉCIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de **TALCA** y otorgan y/o prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.

JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA
C.I. 15.567.440-7
TRANSPORTISTA



CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL



ANEXO N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA

JARDÍN INFANTIL "LOS PATITOS DEL LAGO" – COLBÚN -MAULE

REGIÓN DEL MAULE

Transportista :	JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA
Conductor:	JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA
Acompañante:	VANESSA YISSGLIANDY HERNÁNDEZ FREIRE

N°	MANDANTE	NOMBRE DEL MENOR	CONDUCTOR
1	Katherine Muñoz Ávila	Silvana Rojas Muñoz	Jorge Ramos Zurita
2	Loreto Cáceres	Tania Vásquez Cares	Jorge Ramos Zurita
3	Mayra Sepúlveda	Sofía Cordero Sepúlveda	Jorge Ramos Zurita
4	Alejandra Morales	Orlando Gutierrez Morales	Jorge Ramos Zurita
5	Marta Cabrera	Antonella Tempini Cabrera	Jorge Ramos Zurita
6	Magdalena Ávila	Felipe Torres Ávila	Jorge Ramos Zurita
7	Rosa Vásquez	Juan Carlos Cofre Barra	Jorge Ramos Zurita
8	Aurelia Torres	Felipe Cifuentes Torres	Jorge Ramos Zurita
9	Silvana Ávila	Anahis Morales Ávila	Jorge Ramos Zurita
10	Rosa Vásquez	Sofía Cofre Barra	Jorge Ramos Zurita
11	Gabriela Carrasco	Josefa Carrasco Carrasco	Jorge Ramos Zurita
12	Maria Cerda	Emilia Ibarra Cerda	Jorge Ramos Zurita
13	Rachel Morales	Esteban Espinoza Morales	Jorge Ramos Zurita
14	Cecilia Figueroa	Gustavo Romero Figueroa	Jorge Ramos Zurita
15	Catherine toro	Matias Villalobos Toro	Jorge Ramos Zurita

JORGE ANDRÉS RAMOS ZURITA

CLAUDIA CUCURELLA BUSTOS

DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL

